



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 1271-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 24 de Diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 276-2012-EF, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para la ejecución de los proyectos de inversión pública propuestos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables descritos en su parte considerativa ;

Que, mediante Ley N° 29812, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1452-2011-GRA/PRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 276-2012-EF, por un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 954,959.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO	: 2.122318 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACION DE RIESGO DEL AREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO



OBRA : 4.000012 INSTALACION DE INSTITUTOS DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital S/. 954,959.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 954,959.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 S/. 954,959.00

TOTAL PLIEGO S/. 954,959.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a U.L. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



WILDER DE VÁSQUEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL

